



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Departamento de Personal

DECRETO N°: 320 /

PARRAL, 21 de Marzo de 2012.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 2.- Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.-
- 3.- Decreto con Fuerza de Ley 201 de fecha.. que estable la planta del personal Municipal de Parral
- 3.- Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero del año 2012.-
- 4.- El acuerdo unánime del concejo municipal otorgado en sesión ordinaria de fecha 19 de Marzo del año 2012.-
- 5.- Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, se ha dictado la ley N° 20554, la que fue publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero del año 2012, la que en su art.10 letra b, ordena crear el cargo nominado de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, en aquellas Municipalidades en que el cargo de Secretario de Juzgado de Policía Local no se encuentre servido por un profesional con título de Abogado.

2.- **Que**, en la Municipalidad de Parral, dicho cargo actualmente es servido por funcionario del escalafón técnico.-

3.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.554, el Concejo Municipal por acuerdo unánime en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de Marzo del año 2012, aprobó otorgarle el grado 8 de la Planta de profesionales de la E.M.R, al cargo que por este acto se crea.-

**DECRETO:**

1.- **CRÉASE**, en la planta Profesional el cargo nominado "**SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL**", Grado 8 de la E.M.R.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE